



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

CARGO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Mayo del 2019.

VISTO.

El Informe N° 060-2019-UGA-MDPN-F, con fecha 23 de mayo del 2019 que remite la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N° 098-2019-GSC Y DL-MDPN-F, con fecha 31 de mayo del 2019 que remite la Gerente de Servicios Comunes; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, mediante el Informe N° 060-2019-UGA-MDPN-F, con fecha 23 de mayo del 2019 que remite la Unidad de Gestión Ambiental y el Informe N° 098-2019-GSC Y DL-MDPN-F, con fecha 31 de mayo del 2019 que remite la Gerente de Servicios Comunes, han programado una Marcha Escolar de Sensibilización y Pasacalle Ambientalista por el día Mundial del Medio Ambiente a realizarse el día miércoles 05 de junio del 2019 a horas 9:00 a.m. con la finalidad de difundir la educación ambiental a nivel formal y comunitario para promover una participación ciudadana informada, eficaz y eficiente en el manejo de los Residuos Sólidos, con la finalidad de que se atienda los requerimientos por un monto no determinado.

Que con Informe N° 207-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, quien da a conocer que si existe la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado por un valor de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles), adjuntando la Certificación Presupuestal N° 385 para los gastos que demanda el desarrollo de esta actividad, con Informe N° 43-2019/MDPN-UL/RECF, el Jefe la Unidad de Logística sugiere que se haga una encargatura para poder atender dicho requerimiento, debido a las características de la compra o servicio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto de S/400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) para solventar los gastos de la Marcha Escolar de Sensibilización y Pasacalle Ambientalista por el día Mundial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Rosa Mercedes Sáenz Díaz, Gerente de la Gerencia de Servicios Comunes y Desarrollo Local, como administradora del fondo debiendo hacer la rendición correspondiente con plazo a Ley.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Hapapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL